

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 271 - 2022

Guatemala, 15 NOV 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicitó autorización a una modificación presupuestaria que incrementa su presupuesto, con espacio cedido por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), con la finalidad de contar con asignaciones para cubrir pagos, principalmente de reconocimiento de gastos y combustible, utilizados para las supervisiones a los proyectos de los Consejos Departamentales de Desarrollo y participación en las giras presidenciales; así como, la adquisición de diversos insumos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número ~~413~~ **413** de fecha **14 NOV 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
586	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>379,996</u>	<u>379,996</u>
	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	11		379,996	
	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia		11		379,996

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>379,996</u>	<u>379,996</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>379,996</u>	<u>379,996</u>
Funcionamiento	379,996	379,996

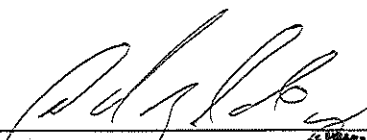
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q379,996)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.




José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 413 **FECHA:** 14 NOV 2022

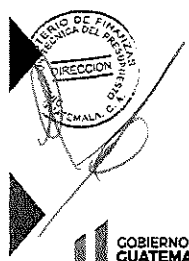
ASUNTO: LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q380,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE) CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-

Entidad	Número de Documento	Fecha	Números de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-755-2022/ALD/BV/LAM	09/11/2022	2022-87445	10/11/2022
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	Oficio NO-SIE-DESP-297-2022	11/11/2022	2022-88305	11/11/2022

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-755-2022/ALD/BV/LAM de fecha 09 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una modificación que amplía su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q380,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros.
2. Por otra parte, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), mediante Oficio NO-SIE-DESP-297-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, cede espacio presupuestario por el monto de Q380,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a través del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 14 a nivel de Unidad Ejecutora.
3. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de las Secretarías de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE) y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 586, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
4. Derivado que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, programó varios créditos con centavos, esta Dirección Técnica del Presupuesto, excluyó el monto de Q4 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 586, por lo que la presente transferencia se atenderá en el monto ajustado de Q379,996.



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q379,996, tienen la finalidad de cubrir pagos principalmente de reconocimiento de gastos y combustible, utilizados para las supervisiones a los proyectos de los Consejos Departamentales de Desarrollo y participación en las giras presidenciales; así como, energía eléctrica, envío de correspondencia a los Consejos Departamentales, publicaciones, impresión de varios documentos, mantenimiento de oficinas centrales, atención a reuniones de trabajo, impuestos y la adquisición de diversos insumos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), bajo su responsabilidad propone debitar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales; así como, del renglón de gasto 211 Alimentos para personas, argumentando que cuenta con saldos no comprometidos en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Secretarías de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE) y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, emitieron las respectivas Resoluciones, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Resolución número	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE)	SIE-DESP-054-2022	11/11/2022	15
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-098-2022	09/11/2022	98

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas, y en el caso de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la



ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

6. Las autoridades de las Secretarías de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE) y de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente en los renglones de gasto 196 Servicios de atención y protocolo y 199 Otros servicios; las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d. En el caso de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en el renglón de gasto 113 Telefonía;
 - e. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10 y el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 citado, numeral 7, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía;
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,

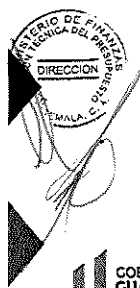




- i. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos, mismos que fueron consolidados a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, ajustada a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q379,996)**, con espacio cedido por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido

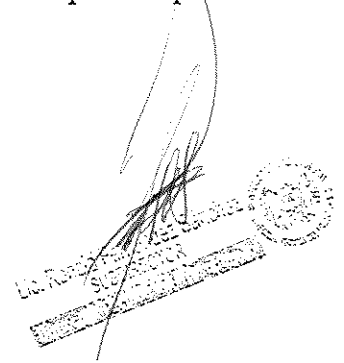


Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


PONENTE:



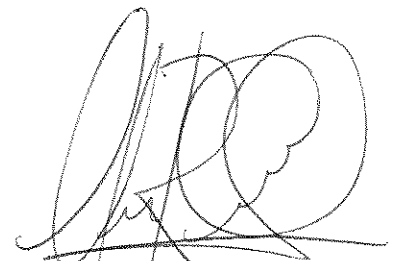
Licda. Vateska Pamela Galdámez Girón
Especialista Presupuestario



Vo. Bo.:



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo



Licda. Maria Maria Rios Gutierrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

15 NOV 2022

Resolución número: 346-2022

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q380,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO (SIE) CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-755-2022/ALD/BV/LAM de fecha 09 de noviembre de 2022, solicitó autorización a una modificación que amplía su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q380,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir diversos pagos con cargo a renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; para lo cual, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), mediante Oficio NO-SIE-DESP-297-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 cede espacio presupuestario, por el monto de Q380,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, programó varios créditos con centavos, la Dirección Técnica del Presupuesto, excluyó el monto de Q4 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 586, por lo que la presente transferencia se atenderá en el monto ajustado de Q379,996; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 413 de fecha 14 NOV 2022, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, ajustada a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q379,996)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la

autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitadas por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES (Q379,996)**, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados a contar con asignaciones para cubrir pagos, principalmente de reconocimiento de gastos y combustible, utilizados para las supervisiones a los proyectos de los Consejos Departamentales de Desarrollo y participación en las giras presidenciales; así como, la adquisición de diversos insumos necesarios para el funcionamiento de la Entidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones

programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2022		15	11	2,022	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-62-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-50,000.00	-50,000.00
11130016-62-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-118,575.00	-118,575.00
11130016-62-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-30,000.00	-30,000.00
11130016-62-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00	-10,000.00
11130016-62-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-58,047.00	-58,043.00
11130016-62-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-27,000.00	-27,000.00
11130016-62-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-86,378.00	-86,378.00
TOTAL ==>		-380,000.00	-379,996.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/95-111300162410/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2022		15	11	2,022	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-63-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	196.70	196.00
11130016-63-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	36.50	36.00
11130016-63-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,050.20	2,050.00
11130016-63-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,785.00	1,785.00
11130016-63-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	132,913.42	132,913.00
11130016-63-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	292.75	292.00
11130016-63-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	3,500.00	3,500.00
11130016-63-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	1,449.51	1,449.00
11130016-63-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,878.00	2,878.00
11130016-63-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,803.70	7,803.00
11130016-63-00-000-001-000-247-0101-11-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	422.00	422.00
11130016-63-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	39.00	39.00
11130016-63-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	90,000.00
11130016-63-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	74,625.00	74,625.00
11130016-63-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	55,760.00	55,760.00
11130016-63-00-000-001-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	4.20	4.00
11130016-63-00-000-001-000-279-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	440.00	440.00
11130016-63-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	240.00	240.00
11130016-63-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	5,564.02	5,564.00
TOTAL ==>		380,000.00	379,996.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/95-111300162410/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2022		15	11	2,022	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-379,996.00		379,996.00	
0000 SIN ORGANISMO	-379,996.00		379,996.00	
0000		-379,996.00		379,996.00
TOTAL		-379,996.00		379,996.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-379,996.00	379,996.00
	DESARROLLO HUMANO	-379,996.00	379,996.00
TOTAL:		-379,996.00	379,996.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/95-111300162410/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2022		15	11	2,022	586
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-379,996.00</u>	<u>0.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-379,996.00	0.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-379,996.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>379,996.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	379,996.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	379,996.00
TOTAL:			-379,996.00	379,996.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
62 - ACCIONES DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA	-379,996.00	0.00
63 - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	0.00	379,996.00
TOTAL:	-379,996.00	379,996.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/95-111300162410/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	11	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	11	11	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2022	15	11
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
586				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/95-111300162410/14-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	11	2,022
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Valyska Pamela Galdamez Giron
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto